

Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
U.T./SNITSEMARNAT/003/2023

Ciudad de México a 07 de febrero de 2023

APRECIADO SOLICITANTE
PRESENTE

En atención a su petición número 330044832000003 recibida el 17 de enero del 2023, por la cual solicita lo siguiente:

“Con base en mi derecho de la información deseo conocer los documentos que contengan información de enero de 2017 a la fecha (17/01/2023), relacionada con los derrames petroleros que han existido en el estado de Tabasco, siendo de interés la localidad dónde ocurrió, características del derrame (ductos, pozos, etc.), fecha del derrame, extensión y volumen afectado por el derrame (suelo o agua) y en dado caso los propietarios de los terrenos afectados.”

Sobre el particular se le informa que de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes de los Sujetos Obligados del Ámbito Federal, en términos del Último Párrafo del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ACT-PUB/14/09/2016.5) publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de noviembre del 2016, del cual puede ser consultado en el siguiente hipervínculo:

<https://inicio.inai.org.mx/MarcoNormativoDocumentos/Tabla%20de%20aplicabilidad.pdf>;

Mismo que contiene las tablas de aplicabilidad de las obligaciones comunes de los sujetos obligados, en términos de la Ley mencionada, en específico, para este Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; su solicitud de información no se encuadra en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo 70 fracciones I, II, III, IX, XIII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXVII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXIX, XLI, XLV, XLVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual también la puede consultar en el siguiente hipervínculo:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf

Razón por la cual, su información no corresponde al marco de la Ley.

Esta respuesta se pondrá a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional y Acceso a la Información, no sin antes señalar que si usted no está de acuerdo con la información otorgada, usted cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al día de su recepción, para ejercitar su recurso de revisión en términos de lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ELIZABETH CORTÉS RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE
DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES